



BUIN, 09 SEP 2011

DECRETO TC. N° 170 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 2360, de fecha 06 de Septiembre de 2011, se decreta el nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde la tarde del día 06 hasta el día 09 de Septiembre de 2011, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- El **Contrato de Prestación de Servicios**, suscrito con fecha 10 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Buin y la **EMPRESA ORTOMEDICA LIFANTE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, por la ejecución de la Licitación Pública denominada **"MATERIALES PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACION, COMUNA DE BUIN"**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 167 con fecha 01 de Septiembre de 2011.

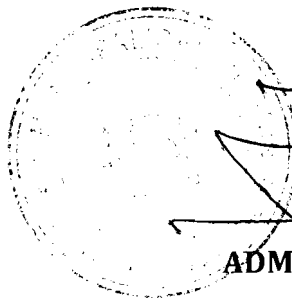
DECRETO.

1.- Apruébese **Contrato de Prestación de Servicios**, suscrito con fecha 10 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Buin y la **EMPRESA ORTOMEDICA LIFANTE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, por la ejecución de la Licitación Pública denominada **"MATERIALES PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACION, COMUNA DE BUIN"**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 167 con fecha 01 de Septiembre de 2011, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FIDALDO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. IVR. MEBH. BJS. JSC. apg.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Control
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.